

Acuerdo Municipal

N° 44- 2021- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 setiembre 06

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2021, trató sobre "Donación de Saniquat" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como función del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el señor Alcalde informa al pleno del Concejo Municipal que en el mes de mayo del presente año se ofició a la Empresa Minera Southern Perú Cooper Corporation, a fin de solicitar vía donación SANIQUAT, producto que sirve para la desinfección y va hacer utilizado en los espacios públicos del distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante acta de entrega de fecha 26 de agosto 2021 la Empresa Southern Perú Cooper Corporation hace entrega a la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero a través del Titular Saniquat 500 - Cilindro x 200 litros;

Que, la distribución de la Donación estará a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad la misma que será utilizada exclusivamente en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** acordaron lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN de Saniquat 500 - Cilindro x 200 litros una unidad de la Empresa Southern Perú Copper Corporation.

Acuerdo Municipal

N° 44-2021-MDJLBYR



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad la distribución y utilización del producto donado, bajo todas las normas de seguridad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General



C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

421026